



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

**ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL ESTADIO NACIONAL, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TENIS DE MESA.**

Conste por el presente documento, el Acta de Entrega Provisional que suscriben de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, en adelante **EL IPD**, domiciliado en el Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por el Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011, y, de la otra parte, la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TENIS DE MESA**, con RUC N° 20142527201, con domicilio legal en la Av. José Díaz S/N (ESTADIO NACIONAL) Lima - Cercado, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **Sr. JAVIER ANTONIO GÓMEZ PERALTA**, identificado con DNI N° 07965176, en adelante **LA FEDERACIÓN**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**I. BASE LEGAL**

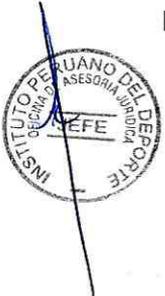
- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.4 Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- 1.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28036.
- 1.6 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**II. ANTECEDENTES.**

- 2.1 Con **Oficio N° 0321/FPTM-12** de fecha 12 de Diciembre de 2012, **LA FEDERACIÓN**, solicita ante **EL IPD** se le otorgue la aprobación oficial para el retorno a su antigua sede, ubicada a instancias de la Puerta N° 10 del Estadio Nacional.
- 2.2 Con **Informe N° 722-2012-AEN/IPD** de fecha 18 de diciembre de 2012 la Administración del Estadio Nacional, solicita, conforme a lo dispuesto por la Alta Dirección, se proyecte el Convenio de Cesión en Uso del local ubicado en la puerta N° 10 del Estadio Nacional a favor de la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa.

**III. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y CONDICIONES DE USO A RESPETAR POR LA FEDERACIÓN.**

- 3.1 El Espacio Físico que se cede en uso, está conformado por el las instalaciones que **LA FEDERACIÓN**, ocupaba como sede institucional, a



FB





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

instancias de la Puerta N° 10 del Estadio Nacional, de propiedad del Instituto Peruano del Deporte.

3.2 Conforme a lo dispuesto por la Administración del Estadio y la Unidad de Comercialización de **EI IPD**, las condiciones para el uso y administración de las mencionadas instalaciones serán las siguientes:

- 3.2.1 El área que conforma el Espacio Físico sólo será para entrenamientos de las selecciones y preselecciones nacionales de Tenis de Mesa, la academia de Tenis de Mesa de la Federación así como para el desarrollo de las actividades administrativas de la misma.
- 3.2.2 Cualquier actividad distinta que desee realizar **LA FEDERACIÓN** en el mencionado recinto deberá ser previamente autorizada por **EL IPD**.
- 3.2.3 El IPD tendrá copia de las llaves de todos los ambientes del recinto. **LA FEDERACIÓN** no deberá cambiar ninguna chapa sin previa autorización de **EL IPD**. Además el personal designado por la Administración del Estadio Nacional debe estar autorizado a ingresar al recinto en todo momento y sin anunciarse previamente.
- 3.2.4 **LA FEDERACIÓN** no tiene permitido subarrendar el predio sin autorización previa de **EL IPD**.
- 3.2.5 **LA FEDERACIÓN** debe respetar en todo momento las disposiciones de seguridad del Estadio Nacional, así como la autoridad del Jefe de Seguridad del mismo y de su personal.
- 3.2.6 Estará prohibido el consumo de alcohol, sustancias ilegales y tabaco dentro de las instalaciones cedidas. De la misma manera estará prohibido el ingreso de deportistas, entrenadores, dirigentes y otros que muestren signos de haber consumido sustancias ilegales o alcohol.
- 3.2.7 El Personal de **LA FEDERACIÓN** y los deportistas que ingresen a entrenar se deberán identificar al momento de ingresar al Estadio Nacional, mediante credenciales reconocidas **por EL IPD**. Deberán respetar los accesos autorizados por estas credenciales.
- 3.2.8 El horario de uso de la Federación, será de 06:00 horas a 19:30 horas, solo pudiendo permanecer en otros horarios los deportistas autorizados por la Dirección Nacional de Deporte Afiliados – DINADAF de **EI IPD**. Estos deportistas sólo podrán ingresar al recinto entre las 06:00 horas y las 22:00 horas.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

- 3.2.9 **EL IPD** gestionará la instalación de un medidor independiente para determinar el consumo de agua y luz del recinto y sus instalaciones que están siendo cedidos. La Federación asumirá íntegramente los costos de este consumo y deberá entregar mensualmente a la Administración del Estadio Nacional copia de los comprobantes que sustenten el referido pago.
- 3.2.10 En caso **LA FEDERACIÓN** deje de pagar tres meses continuos los costos de los servicios, **EL IPD** podrá dar por terminada la cesión.
- 3.2.11 Si **LA FEDERACIÓN** deseara instalar algún otro servicio como teléfono, cable, internet, deberán previamente solicitar autorización a **EL IPD**, el costo será asumido íntegramente por **LA FEDERACIÓN**.
- 3.2.12 Cualquier daño que sufriese la infraestructura entregada a través de la presente acta, y que no fuese como consecuencia del desgaste natural del predio, deberá ser asumida por **LA FEDERACIÓN**.
- 3.2.13 **LA FEDERACIÓN** no podrá realizar ninguna modificación a la infraestructura entregada por **EL IPD**, sin previa autorización escrita de **EL IPD**.
- 3.2.14 El cuidado y mantenimiento del equipamiento deportivo cedido por **EL IPD** será supervisado por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado – DINADAF.
- 3.2.15 Todo tipo de publicidad y decoración que pudiese exponerse dentro del predio, genere o no recursos deberá ser previamente aprobado por **EL IPD**. Estará prohibido cualquier tipo de publicidad externa.
- 3.2.16 La administración del Estadio Nacional podrá disponer del cese de actividades de **LA FEDERACIÓN** durante los eventos que llevaron a cabo en el Estadio Nacional. Para este fin comunicará a **LA FEDERACIÓN** por escrito al menos 3 días antes de cada evento para que **LA FEDERACIÓN** pueda hacer las coordinaciones necesarias.
- 3.2.17 **LA FEDERACIÓN** deberá contar con una póliza de seguros vigente para terceros mientras administre el predio. Siendo ellos los únicos responsables de cualquier accidente que pudiese suceder dentro de las instalaciones cedidas.
- 3.2.18 La cesión en uso que se efectúa, **NO INCLUYE** espacios de estacionamiento.
- 3.2.19 **LA FEDERACIÓN** deberá tramitar los permisos de operatividad correspondientes, previo al inicio de sus actividades en la infraestructura cedida.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

3.2.20 Si **LA FEDERACIÓN** deseara organizar un evento en el predio deberá solicitar permiso a la Administración del Estadio Nacional no menos de 7 días hábiles previos a la fecha del evento. De aprobarse la realización del evento deberá respetar las disposiciones de la Administración del Estadio Nacional.

#### IV. DE LA ENTREGA PROVISIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

4.1 Se hace presente que esta entrega provisional se da en el marco de las disposiciones reglamentarias señaladas por el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo artículo 110, señala que en todo lo no previsto en la cesión en uso, se regulará conforme a las disposiciones establecidas para la afectación en uso, en tanto y en cuanto se viene efectuando las acciones administrativas necesarias para la celebración del Convenio entre **EL IPD** y la **Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa**, respecto al uso y administración de las instalaciones cedidas.

4.2 Las partes acuerdan que en el plazo no mayor de 45 días formalizarán la cesión en uso de la infraestructura deportiva materia de la presente acta, previos informes técnicos y legales correspondientes.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir el presente Acta de Entrega Provisional en dos ejemplares, uno para cada una, en la Ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Diciembre de 2012.

Por el IPD

FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS  
Presidente

Por LA FEDERACIÓN

JAVIER ANTONIO GÓMEZ PERALTA  
Presidente

